



RESOLUCION No. 510-AD-79

Lima, 18 de Julio de 1979

Visto el Expediente N° 2993 presentado por el Ing. Rolando Tello Staelens, mediante el cual solicita reconsideración de la Resolución N° 476-AD-79 - de 04 de Julio de 1979;

CONSIDERANDO :

Que por Resolución N° 476-AD-79 se Rescindió el Contrato de Ejecución de la obra: Unidad Piloto de Pucallpa-Tribunas a cargo del Ing. Rolando Tello S.;

Que por los motivos expuestos por el Contratista y las coordinaciones -- efectuadas por el Comité Departamental de Desarrollo de Coronel Portillo, se llega a la conclusión que la mejor forma y rápida de terminar la obra es interviniéndola administrativamente y económicamente, precaviendo de esa forma los intereses del Estado;

Que en consecuencia es procedente Reconsiderar la Resolución N° 476-AD-79 e intervenir Administrativa y Económicamente la Obra en referencia, encargándose su administración al CODECOP;

Estando a lo informado por la Oficinas Centrales de Infraestructura y - Equipamiento, Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la - Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 3° del D.S. N° 249 de 13-10-67, el Art. 37° del D.L. N° 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- DECLARAR fundado el recurso de Reconsideración de Rescisión de la Resolución N° 476-AD-79, interpuesta por el - Contratista ING. ROLANDO TELLO STAELENS; quedando en consecuencia sin efecto la citada Resolución que rescinde el contrato de ejecución de - la obra: UNIDAD PILOTO PUCALLPA-TRIBUNAS.

//..



RESOLUCION No. 510-AD-79

Lima, 18 de Julio de 1979

./

ARTICULO 2°.- INTERVENIR ADMINISTRATIVA Y ECONOMICAMENTE la obra: UNIDAD PILOTO PUCALLPA-TRIBUNAS; encargándose su Administración y Control al COMITE DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE CORONEL PORTILLO; quienes suscribirán la respectiva Cláusula Adicional con el Contratista Ing. Rolando Tello Staelens.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION el GIRO a favor del Comité Departamental de Desarrollo de Coronel Portillo por el monto de: DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTINUEVE MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/. 2'969,000.00), con cargo a la Partida 08.01, Proyecto 1063.5.2-Obras Continuación-Unidad Piloto Pucallpa, del Presupuesto del INRED en ejecución.

Regístrese y Comuníquese.


Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA
JEFE (a i)

OCIE/CED
ALE/nb.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Recurso de Reconsideración de la Resolución N°476-AD-79

1679
18 JUN. 1979

INFORME N°316-OAJ-79

AL JEFE DEL INRED

1. El Ing. Rolando Tello Staelens, ha formulado recurso de reconsideración de la Resolución N°476-AD-79 de 04 de Julio de 1979 por la cual se rescindió el Contrato de Ejecución de la obra: Unidad Piloto de Pucallpa-Tribunas a cargo del indicado Contratista.

Según se desprende del Informe N°210-OCIE-79 de 11-7-79 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, teniendo en cuenta - los motivos que expone el Contratista en el recurso de reconsideración presentado y las coordinaciones efectuadas por el Comité Departamental de Desarrollo de Coronel Portillo se ha determinado que la mejor forma y rápida de terminar la obra fue interviniéndose económica y administrativamente, precaviendo de esta forma los intereses - del Estado.

2. Esta OAJ opina procedente declarar fundado el recurso de reconsideración de rescisión de la Resolución N°476-AD-79, interpuesta por el Contratista Ing. Rolando Tello Staelens, quedando en consecuencia sin efecto la citada Resolución que rescinde el contrato de ejecución de la obra: Unidad Piloto Pucallpa-Tribunas, así como intervenir económica y administrativamente la obra encargándose su administración y control al Comité Departamental de Desarrollo de Coronel Portillo, quien suscribirá la respectiva Cláusula Adicional con el Contratista Ing. Rolando Tello Staelens, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 3° del D.S. 249 de 13-10-67.

Asimismo se recomienda a la OCA autorizar el giro a favor del Comité Departamental de Desarrollo de Coronel Portillo por el monto de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTINUEVE MIL SOLES ORO (S/. 2'969,000), con cargo a la Partida 08.01 Proyecto 1063.5.2-Obras Continuación- Unidad Piloto Pucallpa, del Presupuesto del INRED en ejecución.

Lima, 18 de Julio de 1979



[Handwritten signature]
RODOLFO VILLAVICENCIO MUÑOZ
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp.2993



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

1679
18 JUN. 1979

INFORME N° 051-OCA-79.-

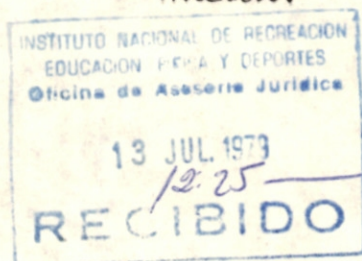
A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración.
Asunto: Giro a favor del Comité Departamental de Desarrollo de Coronel Portillo por S/. 2'969,000.*
Fecha : Lima, 13 de Julio de 1979.

Tengo el agrado de dirigirme a su Despacho a --
fin de comunicarle que existe disponibilidad --
Presupuestal para el giro a favor del Comité De-
partamental de Desarrollo de Coronel Portillo --
para la obra: Unidad Piloto de Pucallpa-Tribunas
por el monto de S/. 2'969,000.00 con cargo a la
Partida 08.01, Proyecto 1063.5.2. Obras Continua-
ción-Unidad Piloto Pucallpa, del Presupuesto --
del INRED en ejecución.

Atentamente,

JBN/jvn

c. c: U. Financiera
: Archivo.



JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME N° 210-OCIE-79

AL : ING. MIGUEL VELARDE S.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

DEL : JEFE DE LA OCIE

FECHA : JULIO, 11 DE 1979

ASUNTO : RECONSIDERACION DE LA RESOLUCION N° 476-AD-79

REF. : EXP. 2993

Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para en relación al expediente de reconsideración presentado por el Ing. Rolando Tello, informarle lo siguiente :

- El Contratista manifiesta su deseo de terminar los trabajos, indica que tiene bastante avanzado los trabajos de encofrado y que tiene fierro en Obra colocado y por colocar el valor de S/. 500,000.00.
- Se ha coordinado con el Ing. Vilcahuaman del CODECOP quien ha manifestado que la mayor forma de terminar en el mejor tiempo posible la citada obra, cautelando los intereses del Estado, es interviniéndola.
- Asimismo se ha coordinado en el sentido de que el CODECOP se encargará del control y Administración de la citada obra, para lo cual el INRED deberá girarle el saldo de contrato.

Por los motivos expuestos es opinión de esta Jefatura:

- . Se reconsidere la Resolución N° 476-AD-79
- . Se intervenga administrativa y económicamente la obra: Unidad Piloto de Pucallpa, encargándose su administración al CODECOP.
- . Se gire a dicho organismo la suma de S/. 2'969,000.00 que es el saldo asignado para la ejecución de la obra en referencia.

Atentamente,

OCIE
ALE/nb.


ING. CARLOS ESCRIBENS DUEÑAS
Jefe de la Oficina Central de
Infraestructura y Equipamiento
del INRED